

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 19 DE JULIO DE 2021

**Ejecutivo No. 110014003061 2020—00553-00**

Que por auto de fecha 21 de octubre de 2021 se libro mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, de ÚNICA INSTANCIA, a favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A. contra HECTOR FABIO MURCIA CASTILLO

Por otra parte, el demandado, se notificó de la orden de apremio en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medios defensivos, razón por la cual es procedente dar aplicación al canon 440 de la misma compilación. En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- **Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados, previo avalúo.
- 3.- **Ordenar** a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del C.G.P.
- 4.- **CONDENAR** a la demandada al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 920.000.00 M./I. Líquidense por secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

**RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ**  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se  
notificó por anotación en estado  
N°54 fijado hoy  
21 DE JULIO DE 2021 a la  
hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera  
Rodríguez

Secretaria

Ds